

19 ES 21 22	11 NUMERO 286156	10 Y
	FECHA DE PRESENTACION 18 Abril 1.985	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 NOV. 1985

30 PRIORIDADES:		
31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL A47C 19/04
------------------------	---

54 TITULO DE LA INVENCION "LARGUERO PARA CAMA, PERFECCIONADO"	
---	--

71 SOLICITANTE (S) D. JOSE SEGARRA SALVADOR	
---	--

DOMICILIO DEL SOLICITANTE Micer Masco nº 10 - 46010-VALENCIA	
--	--

72 INVENTOR (ES)	
------------------	--

73 TITULAR (ES)	
-----------------	--

74 REPRESENTANTE D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU	
---	--

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el cri
15 terio legal de que también serán patentables los instrumentos, ob
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo an
teriormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1

El objeto de esta solicitud se refiere a un larguero para cama perfeccionado cuya novedad radica en que el tubo de sección rectangular constitutivo del larguero ensarta a dos cuerpos macizos moldeados, a modo de anillos de configuración paralelepípedica rectangular, capacitados de desplazamiento selectivo a lo largo del larguero, contando cada anillo con un saliente lateral horizontal cuya cara superior conforma en combinación con el anillo un escalón para asentamiento del bastidor del somier.

5

10

Uno de los extremos del larguero recibe interiormente el acople de un mechón que forma parte de un terminal dotado de un sector de perímetro igual al del larguero, cuyo terminal cuenta respectivamente con orejas verticales opuestas y perforadas para montaje optativo de órganos de anclaje al cabecero, y un paso ciego roscado en situación central longitudinal para el tornillo de fijación.

15

20

El otro extremo del larguero recibe interiormente el mechón de otra pieza, que cuenta con un sector de igual perímetro que el exterior del larguero y dispone de un cajeadado lateral para manipulación de la cabeza del tornillo de fijación al piecero, así como sendas orejetas verticales provistas cada una de un pivote horizontal de acople al piecero, entre cuyos pivotes existe un orificio central para el tornillo de fijación.

25

Finalmente, el saliente lateral de cada anillo presenta una oquedad destinada al acoplamiento del extremo de un travesaño para apoyo del bastidor del somier, en el movimiento de elevación del mismo.

30

La lámina de dibujos que se acompaña a la presente memoria descriptiva ayudará a una más clara interpreta-

1

5

10

15

20

25

30

ción de la idea expuesta. La figura 1 corresponde a sendas vistas en alzado lateral y sección transversal de uno de los terminales del larguero para cama que se solicita. Como puede observarse, está constituido mediante una pieza -1- provista de un mechón -2- y de un cajeadado lateral -3- para manipulación de la cabeza -4- del tornillo -5- de fijación al piecero de la cama. La propia pieza -1- cuenta con orejetas verticales -6- provistas de un respectivo pivote horizontal -7- de acople a dicho piecero de cama, entre cuyos pivotes -7- existe un orificio central -8- para el tornillo -5- de fijación.

La figura 2 muestra sendas vistas en alzado frontal y lateral de uno de los anillos que se ensartan en el larguero de cama. Como se puede observar, dicho anillo está constituido por un cuerpo paralelepípedo rectangular -9- que cuenta con un saliente lateral -10-, el cual conforma con el anillo -9- un escalón -11- para asentamiento del bastidor del somier. Al mismo tiempo, el saliente lateral -10- del anillo, presenta una oquedad -12- destinada al acoplamiento del extremo de un travesaño auxiliar -21-.

La figura 3 refleja una vista esquemática, en alzado lateral, del otro terminal del larguero para cama, en la que puede apreciarse que dicho terminal es una pieza -13- provista de un mechón -14- y de orejetas verticales -15- con orificios -16- para montaje optativo de órganos de anclaje al cabecero de la cama. En situación central longitudinal, el terminal -13- presenta un paso ciego roscado -17- para el tornillo -18- de fijación. Debe señalarse aquí que el anclaje de dicho terminal -13- al cabecero de la cama puede ser realizado solo mediante órganos de anclaje a

1 través de los orificios -16-; solo mediante el espárrago
-18- de fijación y/o mediante la combinación de ambos sis-
temas de anclaje.

5 La figura 4 representa una vista esquemática, en
perspectiva, del larguero para cama definitivamente monta-
do. En efecto, el larguero tubular -19- ensarta a dos ani-
llos -9- capacitados de desplazamiento selectivo a lo lar-
go de aquel y recibe el acoplamiento extremo de los termi-
nales -1- y -13- a través de sus respectivos mechones -2-
10 y -14-, siendo de observar que ambos mechones -2- y -14- dis-
ponen de sectores -20- de igual perímetro que el del largue-
ro -19-.

15 Por último la figura 5 ofrece una vista esquemáti-
ca de la disposición de montaje en paralelo de dos largue-
ros, para observar específicamente que la oquedad -12- del
saliente lateral -10- de los anillos -9- ensartados en el
larguero -19-, recibe el acoplamiento del extremo de un tra-
vesaño -21- para apoyo auxiliar del bastidor del somier en
el movimiento de elevación de éste último.

20 Unos alveolos -22- en la cara inferior de los me-
chones -2- y -14- de las piezas -1- y -13- que rematan los
largueros -19-, determinan el anclaje entre aquellas piezas
y el larguero -19- mediante el correspondiente punzonado
coincidente -23-.

25 Descrita suficientemente la naturaleza de esta so-
licitud deben destacarse como ventajas principales del lar-
guero solicitado la incorporación de puntos de apoyo para
el bastidor del somier capacitados de desplazamiento y la
incorporación de terminales adaptados para un acoplamiento
30 preciso y eficiente que asegura la resistencia mecánica de

1 su estructura, de donde resulta una utilidad y un beneficio
o efecto nuevo en la función a que el larguero de cama se
destina.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1

1.- LARGUERO PARA CAMA, PERFECCIONADO, que sien-
do del tipo constituido por un elemento tubular metálico,
de sección rectangular, se caracteriza esencialmente por-
que el larguero propiamente dicho ensarta a dos cuerpos ma-
5 cizos moldeados, a modo de anillos, de configuración para-
lelepipédico rectangular, capacitados de desplazamiento se-
lectivo a lo largo del larguero, contando solidariamente
cada anillo con un saliente lateral horizontal cuya cara su-
perior conforma en combinación con el anillo, un escalón pa-
10 ra asentamiento del bastidor del somier, con la particula-
ridad de que uno de los extremos del larguero recibe inte-
riormente el acople de un mechón que forma parte de un ter-
minal, dotado de un sector de perímetro igual al del largue-
ro, cuyo terminal cuenta respectivamente con orejetas ver-
15 ticales opuestas y perforadas para montaje optativo de ór-
ganos de anclaje al cabecero, y un paso ciego roscado en
situación central longitudinal para el tornillo de fijación
en tanto el otro extremo del larguero recibe interiormente
el mechón de otra pieza, que cuenta con un sector de igual
20 perímetro que el exterior del larguero y dispone de un ca-
jeado lateral, para manipulación de la cabeza del tornillo
de fijación al piecero, así como sendas orejetas verticales
provistas cada una de un pivote horizontal de acople al pie-
cero, entre cuyos pivotes existe un orificio central para
25 el tornillo de fijación.

25

30

2.- LARGUERO PARA CAMA, PERFECCIONADO, según la
reivindicación 1, caracterizado porque el saliente lateral
de cada anillo presenta una oquedad destinada al acoplamien-
to del extremo de un travesaño para apoyo del bastidor del
somier, en el movimiento de elevación del mismo.

1

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
"LARGUERO PARA CAMA, PERFECCIONADO".

5

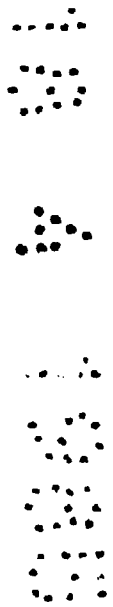
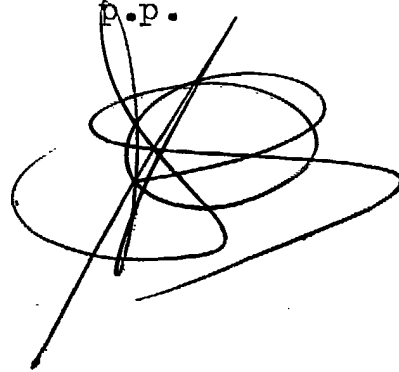
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 de Abril de 1.985

BERNARDO UNGRIA

p.p.

10



15

20

25

30

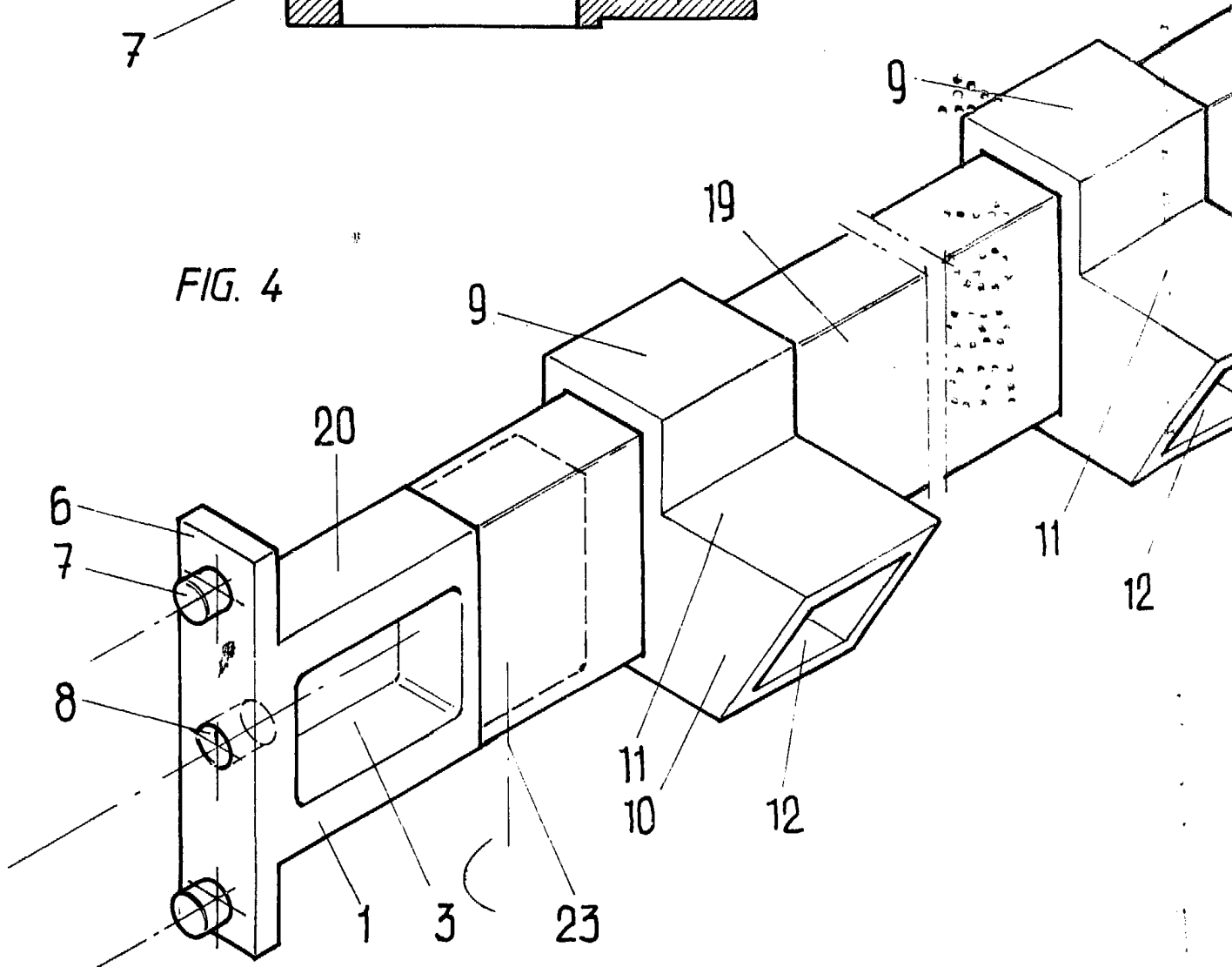
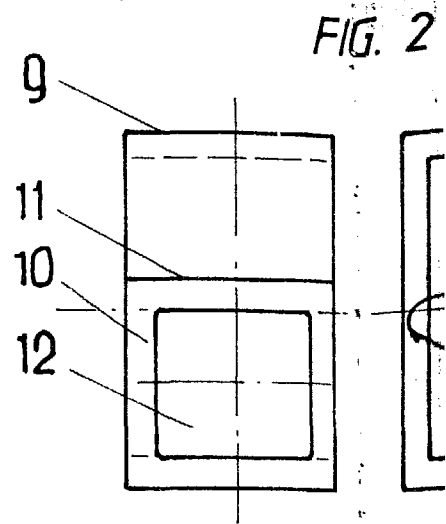
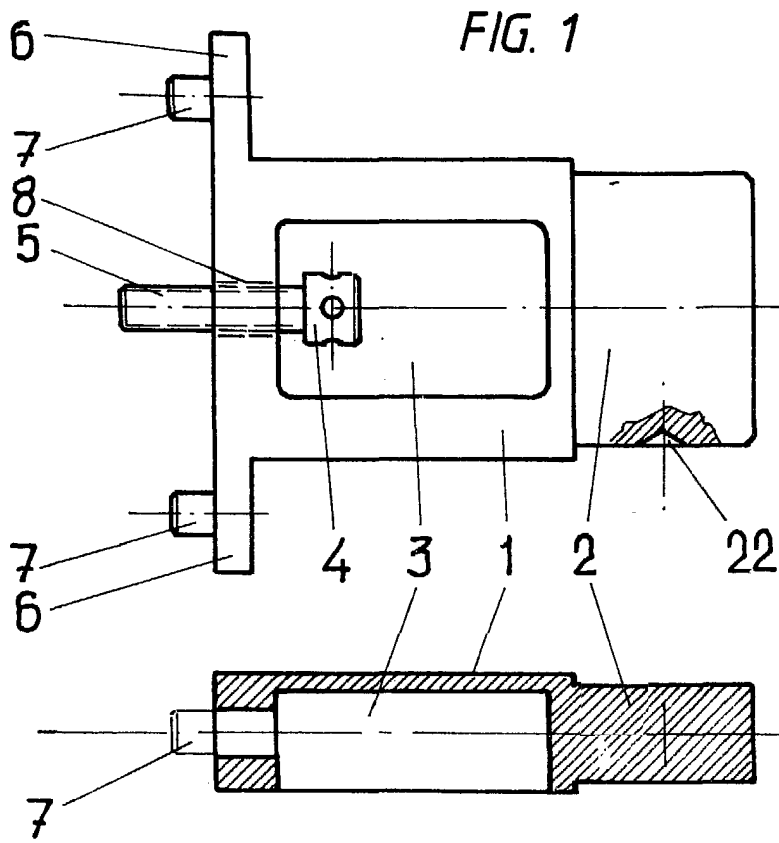


FIG. 2

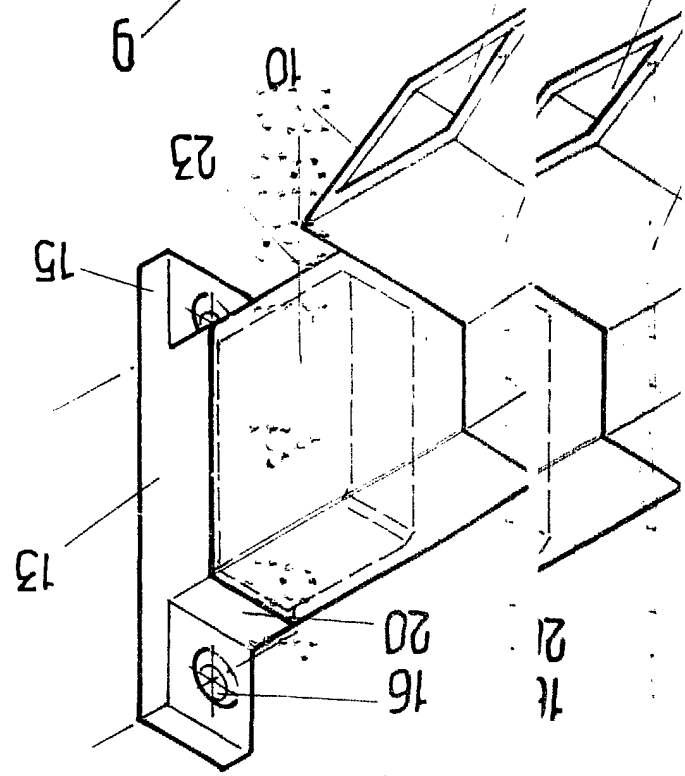
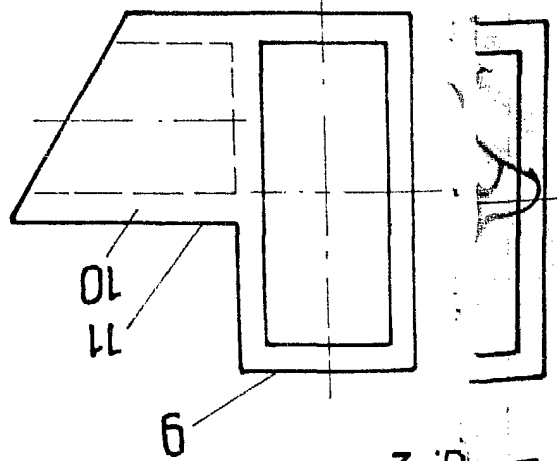


FIG. 3

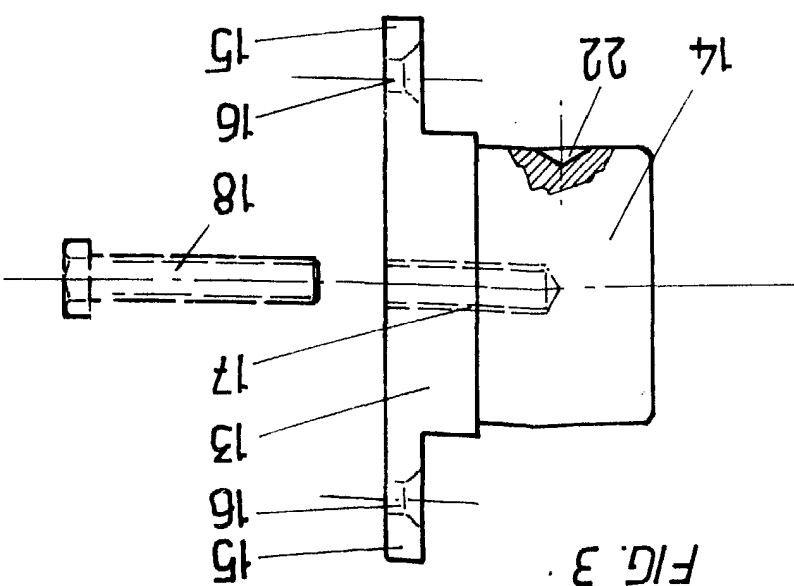
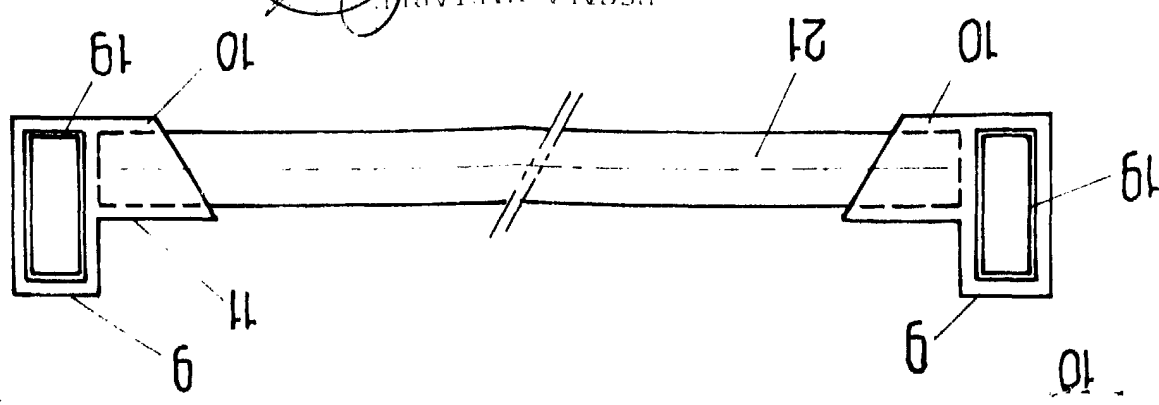


FIG. 5



ESCALA VARIABLE
Madrid, 13 de Abril de 1948
BREVETADO EN ESPAÑA
p.p.